NÚMERO 49/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día treinta de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Antonio Morán Sánchez y Doña Fátima Murillo Vera.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 54/22/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. MONITORES.
5. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. OFICIAL FONTANERÍA.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

6. MODIFICADO DE PROYECTO DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN EN LAS PARCELAS EL-63 Y S-4 DE LA UE-2 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS". EXPEDIENTE PAT 27/2022

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

7. RECTIFICACIÓN DATOS PONENTE CONFERENCIA FERNÁN CABALLERO.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

8. RELACIÓN DE FACTURAS.
9. EXPTE. 88/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU. "

10. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL DE MONTEQUINTO.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

11. EXPTE. 84/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE PLANES DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
12. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE IMPULSO A LA AGENDA URBANA METROPOLITANA DE SEVILLA.
13. ORDEN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTA DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO.
14. RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA EL EJERCICIO 2022, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (EMPRENDEXPRESS 2022).

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

15. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.
16. EXPTE. 48/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO".
17. EXPTE. 71/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA DE 42 METROS DE ALTURA DE RESCATE CON ÚLTIMO TRAMO ARTICULADO INCLUYENDO CARROCERÍA, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, EQUIPO DE ALTURA Y ARMARIOS, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
18. GESTIÓN DEL PAGO A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE LAS TARIFAS.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

19. EXPTE. 21/2020/CON. CONTINUIDAD DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

20. SOLICITUD MODIFICACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONTRATOS MENORES INCLUIDOS EN PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2022.
21. ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ENMARCADA EN EL PROGRAMA AULA MENTOR.
22. EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTRO EDUCATIVOS- LOTE 1.
23. EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTRO EDUCATIVOS- LOTE 2.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

24. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (PAMD) CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

25. EXPTE. 18/2021/CON. CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO.
26. EXPTE. 52/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.

27. EXPTE. 59/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
28. EXPTE. 61/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN CONTIGO.
29. EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL). PLAN CONTIGO (PCIS).
30. EXPTE. 63/2021/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS OCTAVA Y NOVENA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA+20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.
31. EXPTE. 79/2021/CON. RESOLUCIÓN CONTRATO "SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)". REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA.
32. EXPTE. 79/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
33. EXPTE. 84/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
34. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
35. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA. OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
36. EXPTE. 85/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
37. EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
38. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
39. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE.
40. EXPTE. PAT 03E/2022. CALIFICACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE TRES VEHICULOS MUNICIPALES NO APTOS PARA EL SERVICIO.
41. EXPTE. 06/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA. OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.
42. EXPTE. 22/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA REFORMA DE LA INSTALACIÓN REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO DOS HERMANAS.
43. EXPTE. 23/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA DE SAN RAFAEL.
44. EXPTE. 24/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA SAN PABLO.
45. EXPTE. 79/2022/CON. FORMALIZACIÓN "CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA LATERAL PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

46. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 2860/2021/CM.

47. ASUNTOS DE URGENCIA.

48. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de diciembre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 54/22/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable) por el Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, previa autorización del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se ha solicitado mediante oficio recibido en este Servicio de Asesoría Jurídica, asistencia letrada para el Agente de la Policía Local con TIP nº 11284, en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 124/2022, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, estando citado como denunciado a la vista del juicio oral para el próximo día 17 de enero de 2023 a las 12,10 horas, a causa de la denuncia presentada por D. XXXX.

Visto el informe emitido al respecto procede que, por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se preste la asistencia jurídica solicitada, facultando al Letrado Consistorial para seguir este proceso hasta su culminación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada, y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. MONITORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan Actas de las que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	12H/S	89 DIAS	TALLERES CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE MONTEQUINTO
1	MONITOR/A	TC	89 DIAS	TALLER DE ESCRITURA CREATIVA
1	MONITOR/A	23H/S	89 DIAS	TALLER PINTURA EN TELA
1	MONITOR/A	26H/S	89 DIAS	ACCESO A MAYORES 25 Y 45 AÑOS UNIPO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. OFICIAL FONTANERÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con el fin de resolver incidencias imprevistas (problema en el vaso de compensación de la piscina de Fuente del Rey que imposibilita su uso, y la adaptación obligada desde la inspección sanitaria de las piscinas de chapoteo de Montequinto y Fuente del Rey) para posibilitar la apertura de estas instalaciones en el periodo estival, se precisa la contratación de un/a oficial profesional de fontanería.

Las titulaciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- MODIFICADO DE PROYECTO DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN EN LAS PARCELAS EL-63 Y S-4 DE LA UE-2 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS". EXPEDIENTE PAT 27/2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de que con fecha 04.11.2022, en sesión de Junta de Gobierno Local, se aprobó *Proyecto de Segregación y Agregación en las Parcelas EL-63 y S-4 de la UE-2 del SEN-1 "ENTRENÚCLEOS"*. Presentada en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas la correspondiente Certificación Administrativa del acuerdo de aprobación del citado proyecto, por el Titular del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, se emite nota de calificación negativa de 5.12.2022, suspendiendo la inscripción de la documentación presentada por los siguientes defectos subsanables:

a. *Se precisa consignar los linderos de la porción segregada de la parcela EL-63, registral 94.786.*

b. *No consta en el documento presentado ni en la documentación complementaria que se acompaña la representación geográfica georreferenciada de la porción segregada, no cumpliendo de otra parte la que resulta del plano 5 del proyecto técnico que se acompaña, tanto para la finca resultante de la agrupación como para la finca resto, los requisitos técnicos para su incorporación al correspondiente folio real y que, además, permita el intercambio de información entre Catastro y Registro, lo que podría efectuarse con el/los correspondiente/s informe/s de validación gráfica frente al parcelario catastral.*

Como consecuencia de lo anterior, por doña Victoria Barrera Bejarano, arquitecta municipal se ha redactado **-exclusivamente en el sentido de añadir los datos necesarios que permitan subsanar los defectos citados en la nota de calificación-**, modificado del Proyecto de Segregación y Agregación en las Parcelas EL-63 y S-4 de la UE-2 del SEN-1 "ENTRENÚCLEOS", documento que sustituye al Proyecto de segregación de la parcela EL-63 y agregación a la parcela S-4, incluidas en el Sector SEN-1 "Entrenúcleos", aprobado en Junta de Gobierno Local el 4.11.2022 :

1.- **Linderos de la superficie segregada**: al norte, con la parcela EL-63 Resto; al sur, con la parcela inicial S-4; al este, con la calle Braulio Fernández Tejerina (V.19); y al oeste, con el Bulevar Manuel Clavero Arévalo (V.86).

2.- **Listado de coordenadas de porción segregada**:

1.	240051.57	4134071.27
2.	240051.20	4134079.95
3.	240037.69	4134078.62
4.	240031.17	4134077.69
5.	240025.02	4134076.82
6.	240012.43	4134074.46
7.	240005.57	4134072.87
8.	239999.97	4134071.57
9.	239990.36	4134068.88
10.	239982.54	4134066.70
11.	239993.79	4134045.80
12.	239996.59	4134046.59
13.	240005.71	4134049.13
14.	240010.81	4134050.32
15.	240017.19	4134051.80
16.	240028.78	4134053.97
17.	240034.43	4134054.78
18.	240040.45	4134055.63
19.	240052.19	4134056.78

SISTEMA DE REFERENCIA ETRS 89
PROYECCIÓN UTM HUSO 30

3.- **Informe de validación gráfica frente a parcelario catastral**, que contiene:

- Nueva parcelación.
- Parcelación catastral.
- Superposición con cartografía catastral.
- Parcelas catastrales afectadas.
- Parcelas resultantes.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Modificado del Proyecto de Segregación y Agregación en las Parcelas EL-63 y S-4 de la UE-2 del SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana Conde Huelva para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, y su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla, y Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Inventario, Ordenación del Territorio, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- RECTIFICACIÓN DATOS PONENTE CONFERENCIA FERNÁN CABALLERO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por medio de la presente se comunica la rectificación de los datos de XXXX, cuyo DNI correcto es XXXX, cuya conferencia se celebró el 22 de noviembre en las Jornadas en torno a Fernán Caballero celebradas en el Centro Cultural La Almona, aprobada por Junta de Gobierno con fecha 18 de noviembre de 2022, por lo que procede realizar el pago de los honorarios que ascienden a 300 euros (TRESCIENTOS EUROS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **1.030 facturas** por un importe total de **4.530.963,18 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
51A/2022	15	FACTURAS 2022	25.262,78
51B/2022	64	FACTURAS 2022 Multiaplicaciones IVA	22.969,79
51C/2022	2	CONTRATOS MENORES 2021	302,50
51D/2022	303	CONTRATOS MENORES 2022	960.764,69
51E/2022	6	CONTRATOS MENORES 2022-Multiaplicaciones IVA	4.117,93
51F/2022	4	ACUERDOS 2022	1.586,64
51G/2022	115	LICITACIÓN 2022	2.224.789,88
51H/2022	2	LICITACIÓN 2022 - Multiaplicaciones IVA	6.965,00
51I/2022	513	ENERGÍA ELÉCTRICA 2022	1.278.451,75

51J/2022	3	ENERGÍA ELÉCTRICA 2022- ABONOS	0,71
51K/2022	2	ENERGÍA ELÉCTRICA 2022- Multiaplicaciones IVA	1.982,44
51L/2022	1	LICITACIÓN 2022-PRTR	3.769,07
TOTAL	1.030		4.530.963,18

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 88/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU. " Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato mixto de servicios y suministros que desarrollen un proyecto que por una parte, permita mejorar la seguridad de las infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, mejorando sus capacidades de prevención, detección y respuesta antes incidentes de ciberseguridad, y por otra, llevar a cabo las consultorías necesarias para elaboración de un plan de adecuación y su ejecución con el fin de lograr la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

La presente actuación se desarrolla dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia promovido por la Unión Europea, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. Este Plan está financiado por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU.

Dicho plan tiene cuatro ejes, que a su vez orientan políticas palancas. La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades

administrativas. La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato se justifica por la necesidad del Ayuntamiento de desarrollar acciones que refuercen la ciberseguridad de sus distintas entidades públicas mediante las que presta servicios con medios electrónicos a los ciudadanos, así como avanzar en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y su aplicación efectiva, no disponiendo de los medios necesarios para asumir directamente todos los trabajos técnicos que requieren llevar a cabo estas acciones.

El presente contrato observa los hitos y objetivos establecidos por la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, modificada por la Orden TER/1402/2021 de 13 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentran alineadas con la Componente 11 Inversión 3 del PRTR.

En virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de fecha 18 de mayo de 2022, se otorga al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para los proyectos incluidos en su anexo I, mediante los cuales se contribuirá a la consecución de los hitos 167 y 169 del objetivo 168 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia promovido por la Unión Europea.

Asimismo, la presente contratación contribuye de manera integral a cumplir los compromisos adquiridos en materia de etiquetado digital, respetando el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, Do No Significant Harm), pues el coeficiente que resulta de aplicación a las inversiones correspondientes a la inversión 3 de la componente 11 es del 100 por ciento.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- Lote 1.- Centro de Operaciones de Ciberseguridad
- Lote 2.- Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes, debiendo presentar oferta individualizada para cada uno ellos.

La presente contratación, se incluye dentro de la planificación del Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP. Dado el momento en el que se aprobó el citado plan, no se detalló la actuación concreta pero, sí se incluye, entre los contratos de servicios, el de asistencia técnica para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El plazo máximo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

El contrato podrá prorrogarse, en el supuesto en el que por parte del Ministerio de Política Territorial se ampliara el plazo de ejecución establecido como hito temporal. Siempre y cuando, no estuvieran finalizados los trabajos objeto de contratación.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el “CONTRATO MIXTO DE “SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y cinco mil ochenta y ocho euros con setenta céntimos (85.088,70 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (17.868,63 €), lo que supone un total de ciento dos mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y tres céntimos (102.957,33 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

		IMPORTE	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
Lote 1	**Centro de Operaciones de Ciberseguridad**	45.033,16	9.456,96	54.490,12
Lote 2	**Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad**	40.055,54	8.411,66	48.467,20
	P.B.L.	**85.088,70**	**17.868,63**	**102.957,33**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de ochenta y cinco mil ochenta y ocho euros con setenta céntimos (85.088,70 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria "4910 62703 Inversiones Proyecto Ciberseguridad PRTR" del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica *"Tengo a bien informar que para la ejecución de las actuaciones incluidas en la licitación 88/2022/CON, entre otras, se tramitó el expediente de modificación presupuestarias nº 17/2022 dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, mediante el que se procedió a generar el crédito correspondiente a la ayuda concedida a este Ayuntamiento por el Ministerio de Política Territorial para el proyecto de desarrollo de la línea estratégica de ciberseguridad.*
Teniendo en cuenta que la ejecución de las actuaciones incluidas en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollarán en el ejercicio 2023 y que corresponden a un proyecto financiado con ingreso afecto, se indica que el remanente de crédito de la partida presupuestaria "4910 62703 Inversiones Proyecto Ciberseguridad PRTR" a 31 de diciembre de 2022 se incorporará al Presupuesto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización."

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Alejandro Pallarés Silva, Jefe de Sección del Servicio de Informática, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en los que aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- **Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto G-91819086**.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO.- Conceder las subvenciones a la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto para el desarrollo de actividades y mantenimiento durante 2022. Esta subvención está consignadas en los presupuestos del 2022 en la Partida Presupuestaria 4312 48913.

- **Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto 3.000 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 84/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE PLANES DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de vestuario de trabajo, prendas ignífugas, alta visibilidad, calzado, etc… destinado al personal de oficios contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el fin de cubrir las necesidades de uniformidad de los empleados de los Planes de Empleo para los distintos Servicios Municipales y de dotar de equipos de protección individual para el personal, de acuerdo con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales (BOE Nº 269 de 10 de noviembre), Ley 54/2003 de 12 de diciembre de la Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 486/1977 de 14 de abril por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo y el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de Protección Individual.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes según el tipo de prenda, constituyendo cada uno una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- Lote 1.- Pantalón de Alta Visibilidad.
- Lote 2.- Polo de Alta Visibilidad Manga Larga.
- Lote 3.- Polar Alta Visibilidad.
- Lote 4.- Botas de Seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

Se establece un plazo de ejecución máxima de un año desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el "Suministro de vestuario de trabajo destinado al personal de planes de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y nueve mil trescientos treinta euros (99.330,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de veinte mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (20.859,30 €), lo que supone un total de ciento veinte mil ciento ochenta y nueve euros con treinta céntimos (120.189,30 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

LOTES	**OBJETO**	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
1	PANTALÓN ALTA VISIBILIDAD	18.795,00 €	3.946,95 €	22.741,95 €
2	POLO DE ALTA VISIBILIDAD MANGA LARGA	20.895,00 €	4.387,95 €	25.282,95 €

3	POLAR ALTA VISIBILIDAD	25.095,00 €	5.269,95 €	30.364,95 €
4	BOTAS DE SEGURIDAD	34.545,00 €	7.254,45 €	41.799,45 €
	P.B.L.	**99.330,00 €**	**20.859,30 €**	**120.189,30 €**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de noventa y nueve mil trescientos treinta euros (99.330,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22104 "Vestuario Servicios Generales" del Presupuesto Municipal 2023. .

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *"para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, "9200 22104 Vestuario Servicios Generales", no se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente, si bien el gasto propuesto en el presente expediente cuenta, a nivel de vinculación jurídica, con crédito suficiente y es adecuado para asumir las obligaciones derivadas del mismo, con efecto en el Presupuesto de 2023."*.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Manuel Enrique Rodríguez Contreras, Coordinador del Plan Contigo y de la Oficina de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE IMPULSO A LA AGENDA URBANA METROPOLITANA DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 4 de junio de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó la firma del Protocolo General de Actuación con la Secretaría Gral. de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por el que se toma en consideración el Plan de Acción de este Ayuntamiento como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española, siendo la actuación principal del protocolo la elaboración del citado Plan.

Por Orden TMA/957/2021 del citado Ministerio, de 7 de septiembre, publicada en BOE núm. 219, de 13 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Español, así como la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El pasado 1 de octubre esta Junta de Gobierno Local acordó la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la citada Orden, solicitándose una ayuda por importe de 250.000 euros, con el compromiso para este Ayuntamiento de cofinanciar los gastos de I.V.A. por importe de cincuenta y dos mil quinientos euros, a reflejar en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2022

Con fecha 11 de noviembre la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura ha resuelto provisionalmente las citadas ayudas proponiendo la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 250.000 euros (no incluye el I.V.A. por importe de 52.500 euros).

Como culminación de los trabajos realizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el pasado 9 de septiembre se aprobó por parte del Pleno municipal el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.

Tras varias reuniones con responsables de las Agendas Urbanas de otros ayuntamientos de la provincia de Sevilla que han elaborado, en el marco de la Orden citada anteriormente, proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española (Sevilla, Alcalá de Guadaira, La Rinconada) junto con la Diputación de Sevilla se pone de manifiesto que el elemento Metropolitano juega un papel relevante y existen otros ámbitos temáticos que pueden ser germen de futuras colaboraciones entre los cuatro Ayuntamientos, la Diputación de Sevilla así como el resto de municipios metropolitanos y administraciones que deseen adherirse al impulso de la Agenda Urbana Metropolitana. En este sentido, la Diputación de Sevilla a través de Prodetur puso en marcha los trabajos de elaboración de un pre-diagnóstico del Área Metropolitana de Sevilla alineado con lo que establece la Agenda Urbana Española.

Por todo ello, se celebró el pasado día 20 de diciembre la *Jornada: avanzando hacia la agenda urbana metropolitana de Sevilla 2030*, convocando a representantes políticos y técnicos de los Ayuntamientos de la provincia para una reunión con el siguiente orden del día:

1. Presentación los elementos básicos metropolitanos de las Agendas Urbanas de Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, La Rinconada y Sevilla.

2. Presentar los resultados del trabajo de diagnóstico realizado por la Diputación Provincial sobre el Área Metropolitana de Sevilla.

3. Constituir una Mesa Abierta de Alcaldes para la Agenda Urbana Metropolitana de Sevilla.

4. Firmar una Declaración Institucional de impulso a la Agenda Urbana Metropolitana.

En dicha Declaración Institucional, que se adjunta, los Ayuntamientos antes mencionados y la Diputación de Sevilla establecen la Agenda Urbana metropolitana como el instrumento de enfoque estratégico que permite disponer de un desarrollo integral e integrado para el Área Metropolitana que contribuya al crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del territorio metropolitano y permita dar respuesta a los principales retos que deben marcar una agenda de cooperación y se comprometen a hacer posible el desarrollo del proceso de elaboración de Agenda Urbana del Área Metropolitana de Sevilla las instituciones que conforman este grupo de trabajo.

Por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, asistió junto con el Alcalde, el Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García y la Teniente de Alcalde que suscribe.

Así pues, se da cuenta a esta Junta de Gobierno local de la firma de la Declaración Institucional de Impulso a la Agenda Urbana Metropolitana firmada por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Sevilla, Antonio Muñoz Martínez, Alcalá de Guadaira, Ana Isabel Jiménez Contreras, La Rinconada, Francisco Javier Fernández de los Ríos y Dos Hermanas Francisco Rodríguez García así como el Presidente de Diputación de Sevilla, Fernando Rodríguez Villalobos.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

13.- ORDEN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTA DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 30 de noviembre de 2022 el Ministerio de Ciencia e Innovación publica en el BOE, el Real Decreto 1000/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

El porcentaje de financiación es para Ciudades grandes (más de 100.000 habitantes) hasta el 50% de cofinanciación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros.

Las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias se abonarán con carácter anticipado, realizándose el pago antes del 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 2 de diciembre del 2022 se aprueba por esta Junta de Gobierno Local la aceptación subvención propuesta por el Ministerio de Ciencia e Innovación consistente en el 50% del coste de contratación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros para el año 2023 y el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de veinticinco mil euros (25.000 €) con cargo al presupuesto de 2023.

Con fecha 20 diciembre 2022 se recibe en este Ayuntamiento la Orden de concesión definitiva, en los términos anteriormente establecidos. (Adjunta)

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la recepción de la Orden de concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1000/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA EL EJERCICIO 2022, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (EMPRENDEXPRESS 2022). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 02 septiembre de 2022 se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de una subvención al Instituto Andaluz de Juventud para la financiación del Programa Emprendexpress 2022 a través de la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021).

El importe de subvención solicitada fue de 6.000,00 € no contando con cofinanciación por parte de este Ayuntamiento.

Con fecha 21 de octubre de 2022, se realiza por parte del Instituto Andaluz de la Juventud la comunicación de la propuesta provisional de ayudas al proyecto anteriormente mencionado con una 6.000,00 €.

Con fecha 4 de noviembre 2022 se acuerda por esta Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención propuesta por importe de seis mil euros (6.000,00 €).

Con fecha 13 de diciembre se recibe en este Ayuntamiento Resolución definitiva de concesión (Se adjunta).

Así pues, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local, de la recepción de la Resolución definitiva de concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/236	22 de diciembre 2022	13	49.187,60
DECRETO CMEN/2022/237	23 de diciembre 2022	3	15.596,44
DECRETO CMEN/2022/238	27 de diciembre 2022	14	55.328,57
DECRETO CMEN/2022/239	28 de diciembre 2022	10	71.399,36
	TOTAL	40	191.511,97

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 16 de diciembre de 2022 por el que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, debiendo procederse a su rectificación. El error material corresponde al importe total del Decreto CMEN/2022/229 de fecha 13 de diciembre de 2022.

Así, donde dice:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/223	1 de diciembre 2022	24	163.432,19
DECRETO CMEN/2022/224	2 de diciembre 2022	23	65407,37
DECRETO CMEN/2022/225	5 de diciembre 2022	8	22.070,51
DECRETO CMEN/2022/226	7 de diciembre 2022	6	13.287,79
DECRETO CMEN/2022/227	9 de diciembre 2022	24	166.182,70
DECRETO CMEN/2022/228	12 de diciembre 2022	9	16.694,89
DECRETO CMEN/2022/229	13 de diciembre 2022	18	138.743,42
DECRETO CMEN/2022/230	14 de diciembre 2022	17	91.848,59
	TOTAL	129	677.667,46

Debe decir:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/223	1 de diciembre 2022	24	163.432,19
DECRETO CMEN/2022/224	2 de diciembre 2022	23	65407,37
DECRETO CMEN/2022/225	5 de diciembre 2022	8	22.070,51
DECRETO CMEN/2022/226	7 de diciembre 2022	6	13.287,79
DECRETO CMEN/2022/227	9 de diciembre 2022	24	166.182,70
DECRETO CMEN/2022/228	12 de diciembre 2022	9	16.694,89
DECRETO CMEN/2022/229	13 de diciembre 2022	18	125.910,10
DECRETO CMEN/2022/230	14 de diciembre 2022	17	91.848,59
	TOTAL	129	664.834,14

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.- EXPTE. 48/2022/CON. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 16 de diciembre pasado, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se formalizó el 21-12-2022, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: el director técnico responsable del contrato D. José Manuel Rivera Jiménez, el técnico representante de la Administración D. José María Bonilla Medina; interviniendo por la adjudicataria Hermanos Arcos Cruces, S.L -CIF: B061972487- en su representación según consta en la Escritura de apoderamiento presentada, D. XXXX; y quedó firmada también por el que suscribe.

Igualmente el acta fue suscrita por el técnico municipal D. Francisco J Guillén Domínguez, designado para este acto por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Con la recepción comienza el plazo de garantía de dos años establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación. Asimismo se hace constar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 305 de la LCSP, si durante dicho plazo de garantía se acreditase la existencia de defectos en los bienes suministrados o vicios ocultos en su montaje, se reclamará al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o/y la reparación de los mismos si fuese procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 71/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA DE 42 METROS DE ALTURA DE RESCATE CON ÚLTIMO TRAMO ARTICULADO INCLUYENDO CARROCERÍA, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, EQUIPO DE ALTURA Y ARMARIOS, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de noviembre (punto 21), se aprobó el expediente de licitación 71/2022/CON "Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la Dirección General de Racionalización y Compras Centralizadas

(DGRCC) del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de un vehículo autoescalera de 42 metros de altura de rescate con último tramo articulado incluyendo carrocería, instalación hidráulica, equipo de altura y armarios, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ochocientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta euros (841.950,00 €), más el IVA correspondiente por valor de ciento setenta y seis mil ochocientos nueve euros con cincuenta céntimos (176.809,50 €), totalizando la cantidad de un millón dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve céntimos (1.018.759,00 €).

Con fecha 30 de Noviembre de 2022, se enviaron, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a todas las empresas adjudicatarias del AM 17/2016, las invitaciones para participar en el procedimiento de licitación, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el día 09 de diciembre de 2022.

Transcurrido el plazo establecido, se recibe propuesta de la empresa IVECO ESPAÑA, S.L., con NIF B61768511.

Con fecha 19 de diciembre de 2022 se procede por la Mesa de Contratación constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022 (punto 20) a la apertura del sobre único exigido en la licitación, con el siguiente resultado:

"

	Nº unidades	*Clave correspondiente*	*Denominación*	*Precio total (Sin impuestos)*
VEHICULO	*1*	*02.02.01.0015*	*Chasis cabina simple*	*49.999 €*
Equipamiento opcional	*1*	*50.23.10.0004*	*Caja de cambios automática*	*7.000 €*
	1	*50.23.16.0003*	*Intarder*	*4.911 €*
	1	*50.23.29.0003*	*Toma de fuerza*	*2.400 €*
Accesorios				
Kit definido	*1*	*70.01.01.0006*	*Kit Imagen corporativa sobre cabina*	*4.500 €*
Kit no definido	*1*	*99.81.81.6035*	*Kit Autoescuela 42 m. de altura de rescate. Según características técnicas definidas en el documento Modelo de prescripciones técnicas para la adquisición de kit no definido para vehículos destinados a Autoescala de 42 m. de altura de rescate*	*772.340 €*

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	*VEHICULO COMPLETO Nº UNIDADES*	*PRECIO TOTAL (SIN IMPUESTOS)*	*PRECIO TOTAL (CON IMPUESTOS)*
IVECO ESPAÑA, S.L.	*1*	*841.150,00 €*	*1.017.791,50 €*

”

En cuanto a la proposición técnica, se procede a dar traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de su revisión y emisión del informe técnico de cumplimiento de los requisitos, que una vez emitido por el Sargento Jefe del SEIS, se incorpora al expediente, haciéndose constar en el mismo que la memoria técnica presentada por la empresa licitadora, se ajusta al pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Baremar la oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Documento de licitación, que establece que el único criterio es el Precio de la oferta, con el siguiente resultado:*

EMPRESA	*PRECIO TOTAL (SIN IMPUESTOS)*	*TOTAL PUNTOS*
IVECO ESPAÑA, S.L.	*841.150,00 €*	***100***

SEGUNDO.- *Dar traslado del expediente a la Junta de Gobierno Local para que proceda a realizar los trámites necesarios para la adjudicación del contrato que está basado en el AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda. ”*

Conforme con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19 de diciembre de 2022, siendo ésta:

EMPRESA	*PRECIO TOTAL (SIN IMPUESTOS)*	*TOTAL PUNTOS*
IVECO ESPAÑA, S.L.	*841.150,00 €*	***100***

SEGUNDO.- Proponer a la Dirección General de Racionalización y Compras Centralizadas, como adjudicataria, a la empresa Iveco España, S.L., con NIF B61768511, dirección en Madrid, Avenida de Aragón, 402, C.P. 28022, que oferta el vehículo con las características requeridas, por un importe de ochocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta euros (841.150,00 euros), más el IVA correspondiente por ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (176.641,50 euros), lo que totaliza la cantidad de un millón diecisiete mil setecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (1.017.791,50 euros).

TERCERO.- Realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación informática Conecta Centralización de la DGRCC, para que se proceda a la formalización del contrato.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa Iveco España, S.L., con NIF B61768511 y publicar en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- GESTIÓN DEL PAGO A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE LAS TARIFAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su sesión de 23 de diciembre de 2022, ha acordado establecer una bonificación temporal del 100% de las tarifas en concepto prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros a aquellos usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (CTMAS); medida que podrá ser prorrogada si se mantienen las circunstancias que han propiciado la adopción de esta medida excepcional. Esto supone que el concesionario (La Veloz, S.A.), desde la entrada en vigor de la citada medida y por un periodo de seis meses dejará de percibir del CTMAS la compensación establecida en la cláusula quinta del contrato-programa suscrito por ambas entidades con fecha 23 de diciembre de 2020. Asimismo, el hecho de que la bonificación se aplique únicamente a los usuarios que validen sus viajes con dicha tarjeta reducirá sustancialmente los ingresos en efectivo que percibe directamente de los usuarios del transporte urbano.

Por consiguiente, se hace necesario establecer con el concesionario el presente acuerdo que permita llevar a buen término los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas el pasado 23 de diciembre, así como el régimen de compensaciones que proceda a fin de no causarle problemas de liquidez durante el tiempo de vigencia de la medida.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el documento que se adjunta, donde se recoge el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de trasporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa concesionaria y a Contratación, Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 21/2020/CON. CONTINUIDAD DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2020 (punto 20), se adjudicó la licitación "Servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas". Expdte. 21/2020/CON, a la entidad "Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)", NIF G41208653, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2020, y siendo la duración de éste hasta el día 31 de diciembre de 2021.

En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, que contemplaba la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de octubre de 2021 (punto 48), se aprobó prorrogar el contrato por un año hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022 (punto 48), se aprobó el expediente 77/2022/CON "Servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas", por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos setenta y ocho mil euros (278.000,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20

de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido, contemplándose la vigencia de éste desde el 01 de enero de 2023, o desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se dispone la posibilidad de realizar una prórroga de un año, que abarcaría hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se ha publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para presentar las proposiciones por parte de las empresas interesadas el día 05 de enero de 2022.

Con fecha 29 de diciembre de 2022, se ha emitido informe por parte del área de Bienestar Social en que se indica a tenor: *" Como quiera que por distintas circunstancias relacionadas, entre otras, con las relativas a la actuación de la administración autonómica en lo concerniente principalmente a su concreción expresa relacionada con la financiación del servicio presente y futura y aquellas relacionadas con el estudio, valoración y determinación, por el departamento competente, de la tipología de contrato aplicable y que han dado lugar a que se produzca una dilación en el inicio del expediente.*

He de informarle de que el servicio objeto del expediente de contratación, tratamiento integral a las adicciones mediante un Centro Ambulatorio para el tratamiento de Adicciones y el Centro de Día, es un servicio de interés público y prioritario en general y particularmente esencial para esta Entidad Local, que entiende que la continuidad en la atención terapéutica que supone la prestación del mismo no puede verse interrumpida sin comprometer el logro de los objetivos que conforman su finalidad principal, a día de hoy se benefician directamente del mismo un total de 504 personas en el Centro de tratamiento ambulatorio y 43 personas en el Centro de Día. Tal y como se recoge en el artículo 5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

h) Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión o riesgo de estarlo y promover su inclusión social.

De lo que le doy cuenta a los efectos oportunos en tanto en cuanto se resuelve el expediente de licitación referido. "

Visto cuanto antecede, dada la consideración de servicio esencial de interés público, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la continuidad del "Servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas", desde el día 01 de enero de 2023 hasta la formalización del contrato que resultará del expediente 77/2022/CON, debiendo la "Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)", con NIF G41208653 seguir prestando el servicio en el mismo importe y condiciones de la adjudicación del contrato 21/2020/CON.

SEGUNDO.- Notificar la presenta Resolución a la "Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)", NIF G41208653.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los Departamentos de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- SOLICITUD MODIFICACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONTRATOS MENORES INCLUIDOS EN PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 24 de septiembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 222, extracto de la convocatoria del Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación de Sevilla , por el que se convoca ayudas para la realización de actividades culturales municipales con motivo de la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, 2021,2022 y 2023 aprobada de forma definitiva por resolución 9401/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa por importe de 180.000,00 euros.

La ejecución de las actividades culturales recogidas en el anexo III "Memoria", tienen como plazo de implementación desde de 2022 hasta junio de 2023. Desde la Concejalía de Igualdad y Educación se han realizado, previa adjudicación de contrato menor, cinco actividades, que estaban incluidas en el expediente de la subvención pendiente de su aprobación. Estas son: Celebración Día del Flamenco, Microteatro "Fernán Caballero, reencuentro con su ciudad", Teatro de títeres "Tres Globos", Representación de títeres "Valentina quiere jugar ¿y tú?, Representación musical "Círculo Áureo".

EMPRESA/NOMBRE ACTIVIDAD	CONTRATO MENOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA FACTURA
Gestora de Nuevos Proyectos, con CIF B91624064. Representación de títeres "Valentina quiere jugar ¿y tú?	Nº expediente 432/2022/CM Decreto CMEN/2022/30	2310.22615	1.210€
XXXX, con NIF XXXX. Representación musical "Círculo Áureo".	Nº expediente 2618/2022/CM Decreto CMEN/2022/198	320022614	968€
XXXX, con CIF XXXX. Teatro títeres "Tres Globos"	Nº expediente 2427/2022/CM Decreto CMEN/2022/186	320022614	752,63€

XXXX Cobano, con NIF XXXX. Microteatro “Fernán Caballero, reencuentro con su ciudad”	Nº expediente 2562/2022/CM Decreto CMEN/2022/199	320022614	3.263,08€
XXXX, con NIF XXXX. Celebración Día del Flamenco	Nº expediente 2230/2022/CM Decreto CMEN/2022/175	320022614	9.500€

Como consecuencia de la concesión de la subvención se ha tramitado desde la Oficina Presupuestaria el expediente de modificación presupuestaria 29/2022 mediante generación de crédito, habilitándose la partida presupuestaria “330022648 Actividades Culturales Municipales 2022” incluida en el Proyecto de Gasto 20223300001 “ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2022 – PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES”.

Visto lo anterior y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales con motivo de la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, 2021, 2022 y 2023 a aprobada de forma definitiva por resolución 9401/2022 y por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Modificar la aplicación presupuestaria asignada a los contratos menores relacionados en la tabla anterior por los importes consignados, así como a las facturas que se han generado como consecuencia de la ejecución de los mismos, procediendo a imputar los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas a la partida presupuestaria 330022648 Actividades Culturales Municipales 2022 incluida en el Proyecto de Gasto 20223300001 “ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2022 – PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES”.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, Intervención, y Oficina de Contabilidad, a los efectos de que se adopten las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ENMARCADA EN EL PROGRAMA AULA MENTOR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado dos de septiembre de 2022, aprobó acuerdo de Solicitud, ante la Secretaría General de Formación Profesional, de subvención para la creación de Unidades de Orientación Profesional (UOP) dependientes del Programa Aula Mentor en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de dicha subvención, en régimen de concurrencia competitiva, es la financiación para la creación de un máximo de cien (100) Unidades de Orientación Profesional dependientes de entidades locales territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro con la finalidad de la puesta en marcha de un tipo particular de Aulas Mentor que, bajo la denominación de Unidades de Orientación Profesional (UOP), se incorporarán a la red de Aulas del Programa de formación abierta "Aula Mentor" del Ministerio de Educación y Formación Profesional para la prestación de un servicio específico de orientación profesional y cuyas actuaciones irán encaminadas a:

a) informar y asesorar sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación, facilitando el acceso a aquéllos recursos que den mejor respuesta a las necesidades formativas de las personas atendidas.

b) informar, orientar y efectuar labores de inscripción y acompañamiento sobre los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación.

En resolución con fecha del 18 de noviembre de 2022 se concede el importe de veintiocho mil quinientos euros (28.500,00 €) para la creación de una Unidad de Orientación Profesional (UOP).

El importe concedido tendrá la siguiente estructura de gastos del programa, para todo el horizonte temporal de su ejecución (12 meses), se muestra en el siguiente cuadro:

APLICACIONES			***ORÍGENES***			
	Euros	*%*		*Euros*		*%*
Personal	*26.300 €*	*92,28 %*	*Subvención Solicitada*	*28.500 €*		*100%*
Materiales	*200 €*	*0,70 %*				
Publicidad	*2.000 €*	*7,02 %*				
Total	*28.500 €*	*100%*	*Total*	*28.500 €*		*100%*

La formalización de dicha subvención se realizará mediante la firma de un convenio normalizado entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aceptación de la Resolución Definitiva de Subvención, comunicada por la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por importe de veintiocho mil quinientos Euros, (28.500 EUROS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de este proyecto de acuerdo a la estructura de gastos del mismo.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Rafael Rey Sierra, para la firma del convenio y la ejecución del programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTRO EDUCATIVOS- LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2022, se aprobó la cantidad de 5.359,03 €, IVA incluido, que resultó de la medición final de la obra que se enuncia en el epígrafe.

En virtud del referido acuerdo, el contratista MUPE DESARROLLO, S.L., con C.I.F. - B01700590, ha presentado la certificación final que expide el director técnico de la obra D. Ismael Muñoz Rivera por 4.428,95 € más 930,08 € de 21% de IVA.

Se adjunta factura nº A/95 de fecha 20-12-2020, por el mismo concepto y cuantía, emitiéndose por la Intervención Municipal informe de fiscalización previa al abono del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de referencia por importe total de 5.359,03 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar lo acordado a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTRO EDUCATIVOS- LOTE 2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2022, se aprobó la cantidad de 3.73125 €, IVA incluido, que resultó de la medición final de la obra que se enuncia en el epígrafe.

En virtud del referido acuerdo, el contratista ITALO GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. – B91618611, ha presentado la certificación final que expide el director técnico de la obra D. Ismael Muñoz Rivera por 3.083,68 € más 647,57 € de 21% de IVA.

Se adjunta factura nº 130/130 de fecha 22-12-2020, por el mismo concepto y cuantía, emitiéndose por la Intervención Municipal informe de fiscalización previa al abono del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de referencia por importe total de 3.731,25 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar lo acordado a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (PAMD) CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 14 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135 las Bases Reguladoras, y el 8 de julio de 2022 en el número 156 del BOP el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Adquisición de Material Deportivo (PAMD) 2022, aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 18 de mayo de 2022, por el que se aprobó la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa por importe de 5.067,99 euros (Ayudas en especie).

Con fecha 15 de julio de 2022 se acuerda en Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de adhesión al Programa Municipal Específico de Adquisición de Material Deportivo (PAMD) incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

Con fecha 18 de julio de 2022 se presenta Formulario de Solicitud de Adhesión de dicho programa a Diputación de Sevilla.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se ha recibido Resolución definitiva nº 9404/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, de **concesión de ayudas en especie** del Programa Municipal Específico de Adquisición de Material Deportivo (PAMD) incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), por un valor del material a recibir de 5.067,00 €.

Visto lo anterior y en atención a la convocatoria y a las bases reguladoras del Programa de Adquisición de Material Deportivo (PAMD) 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Informar de la concesión de la subvención de ayudas en especie del Programa Municipal Específico de Adquisición de Material Deportivo (PAMD) incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

SEGUNDO.- Aprobar la presentación de la aceptación de la subvención en el plazo establecido, tal y como se establece en la base 8ª punto 8 de las bases reguladoras de la citada convocatoria.

TERCERO.- Facultar a la Delegada de Deporte a realizar cuantas gestiones fueran necesarias encaminadas a desarrollar y ejecutar el programa en los términos descritos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 18/2021/CON. CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25-11-2022 se aprobó la cantidad de 32.959,70 €, IVA incluido, que resultó de la medición final de la obra que se enuncia en el epígrafe.

En virtud del referido acuerdo, el contratista MATIAS ARROM BIBILONI, SL-B57465213- ha presentado la certificación final que expide el director técnico de la obra D. Ismael Muñoz Rivera por 27.239,42 € más 5.720,28 € de 21% de IVA.

Se adjunta factura nº 22/241 de fecha 19-12-2020, por el mismo concepto y cuantía, emitiéndose por la Intervención Municipal informe de fiscalización previa al abono del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO por importe total de 32.959,70 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar lo acordado a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 52/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29-07-2022 (punto 39) adjudicó a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L -CIF. B18854166- la licitación de la obra que se enuncia en el epígrafe, Exp. 52/2022/CON, por un importe total de 410.116,35 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de cinco meses.

El acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras quedó formalizada el 09-08-2022, con lo que la finalización prevista sería para el 09-01-2023.

En fecha del 20/12/2022 (Reg. Gral. entrada núm. 2022062132) se recibe del contratista escrito en el que solicita ampliación de plazo de dos meses para la terminación de las obras por los motivos que expone:

"… debido a los retrasos producidos por las condiciones meteorológicas, así como los suministros de materiales asociados a las materias primas que se han visto afectadas por la guerra en Ucrania por parte de Rusia."

Se emite por la dirección facultativa informe favorable a la solicitud presentada considerando que las causas alegadas justifican la ampliación del plazo de ejecución de la obra, dado que no serían imputables al contratista, no existiendo inconveniente por ello en una prórroga de dos meses para la finalización de los trabajos.

El art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el apartado 24ª del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato del expediente que nos ocupa establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe facultativo emitido el 20-12-2022 de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil AFC Construcciones y Contratas S.L -CIF. B18854166- una ampliación de plazo de dos meses para la finalización de las obras de "Mejora urbana en el entorno de la Escuela de Idiomas", Exp. 52/2021CON, fijándose la nueva fecha de finalización de contrato el 9 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 59/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 2 de diciembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta quedó totalmente suscrita el pasado 22/12/2022, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Antonio Aparicio Zoyo, el Técnico representante de la Administración: D. José Mª Bonilla Medina y D. Álvaro Gavira Cortínez interviniendo en representación de la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. –CIF B91368092.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora Dª. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 61/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021 (punto 29) adjudicó la licitación de la obra enunciada en el epígrafe a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U -CIF: B41367681- por un importe total de 1.819.174,19 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez meses.

Con fecha 15 de noviembre de 2021 se firmó con reservas el Acta de comprobación del replanteo de las obras, quedando pendiente la autorización del inicio de la actividad hasta tanto se diera conformidad por la Dirección General de Carreteras -Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana-, lo que se recibió en el documento fechado el 2 de marzo de 2022, comenzándose así la ejecución del contrato.

Consta en su expediente que en el mes de marzo se solicitó por el Contratista una paralización temporal de los trabajos. De acuerdo al informe favorable emitido por el Director de Obra, la suspensión se acepta desde el 22 hasta el 29 de marzo de 2022, ambos inclusive (siete días), lo que trasladaba la fecha de finalización del contrato al 13 de enero de 2023.

Con fecha del 21 de diciembre actual (Reg Gral de entrada nº 2022062341) el Contratista presenta escrito en el que solicita ampliación de plazo de cuatro meses para la terminación de las obras por los motivos que expone:

"I. Paralizaciones puntuales de los trabajos debidos a las precipitaciones acaecidas durante las últimas semanas, así como la previsión de que se mantengan estas lluvias intensas hasta finales de año.

II. Retrasos generalizados derivados de la demora por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la aceptación de los diferentes materiales/soluciones constructivas propuestos/-as durante las obras.

III. Imposibilidad de realizar trabajos con afección a la A-4 durante las operaciones especiales de tráfico (verano-Navidad."

Se recibe, con entrada del 22 de diciembre (Reg Gral nº 62786), informe favorable del Director de Obra a la solicitud presentada, considerando que las causas alegadas justifican la ampliación del plazo de ejecución de la obra, no existiendo inconveniente en una prórroga de *dos meses*, y no de cuatro como solicita la empresa, con lo que la fecha de entrega de la obra será el 13 de marzo de 2023.

El art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el apartado 24ª del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato del expediente que nos ocupa establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe favorable emitido el 22-12-2022, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil Explotaciones Las Misiones, S.L.U -CIF: B41367681- una ampliación de plazo de dos meses para la finalización de las obras de "NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el Enlace de la autovía SE-40/A-4 con el sector SEN-2 "Lugar Nuevo". Acceso Central), emplazándose la nueva fecha de finalización del contrato al 13 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes, así como a la Diputación Provincial.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL). PLAN CONTIGO (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U – CIF: B41367681- se ha presentado la certificación ordinaria sexta (correspondiente al mes de octubre de 2022) que expide el director facultativo, D. Joaquín del Río Reyes, por importe de 114.232,16 € más 23.988,75 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.237.894,73 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV1122-0000023 de fecha 14-11-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, contando con el informe de fiscalización de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 138.220,91 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 63/2021/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS OCTAVA Y NOVENA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA+20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A -CIF A46609541-, se ha presentado las siguientes certificaciones que se han emitido por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez:

- Certificación octava: correspondiente al mes septiembre por importe de 48.875,23 € más 10.263,80 € de IVA; de la que se ha presentado factura nº 9198701241 de fecha 14-11-2022.

- Certificación novena: correspondiente al mes octubre por importe de 46.583,64 € más 9.773,11 € de IVA; de la que se ha presentado factura nº 9198701242 de fecha 14-11-2022.

De las citadas certificaciones se ha emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia por importe total de 59.139,03 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia por importe total de 56.311,75 €, IVA incluido.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y Servicio de Contratación.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 79/2021/CON. RESOLUCIÓN CONTRATO "SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)". REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 (punto 35) se adoptaron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- *Formular la propuesta de resolución del contrato 79/2021/CON "SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS", por incumplimiento de la obligación principal del contrato, por causa imputable al contratista, de acuerdo con el artículo 211.1. f) de la LCSP, implicando la incautación de la garantía definitiva constituida por LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por importe de 126.030,52 euros, formalizada mediante carta de pago (núm. Operación 202100120054), emitida por la empresa ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A08171605, al ser la presente resolución por causa imputable a la empresa contratista, en virtud de lo establecido en el artículo 213.3 LCSP.*

SEGUNDO.- *Dada la oposición formulada por el contratista a la causa de la resolución propuesta por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 109.1 d) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP, se solicita dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando dos copias del expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo.*

TERCERO.- *Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, dando traslado asimismo del presente acuerdo a la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF B97016125, a la empresa avalista ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A08171605, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos. "*

Con fecha 01 de diciembre de 2022, se remite el expediente de resolución del contrato al Consejo Consultivo de Andalucía, anotación 2022014816 en el Registro General de Salida, solicitando dictamen al respecto.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se recibe a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) acuse de recibo de la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía (Expte.2022-1089).

Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2022, se ha recibido requerimiento de documentación del Consejo Consultivo de Andalucía, que concluye a tenor literal: "*..En conclusión, procede decretar la admisión provisional de la solicitud de dictamen y requerir al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), para que aporte la documentación requerida una vez que el procedimiento haya sido tramitado en su integridad, con el contenido y alcance más arriba indicado.*

Una vez completado el expediente, el mismo debe volver a ser remitido a este Consejo en su integridad, cumpliendo los requisitos formales establecidos en el artículo 64.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

En consecuencia, por delegación de la Sra. Presidenta, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y 64 y 66 del citado Reglamento, comunico a V.S. que es necesario subsanar las deficiencias señaladas, al objeto de poder emitir el dictamen solicitado, significándole que la presente comunicación interrumpe el plazo para la emisión del mismo en los términos establecidos en su artículo 71.1."

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del requerimiento de documentación solicitada por el Consejo Consultivo de Andalucía, y aprobar remitirla en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Suspender el procedimiento de Resolución del Contrato 79/2021/CON "SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS", conforme a lo establecido en el art. 22 1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el tiempo que medie desde la presente resolución y la recepción del Informe del Consejo Consultivo de Andalucía, haciendo constar que el plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses, y que en caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF B97016125, a la empresa avalista ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A08171605, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 79/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L, CIF nº B97016125, se ha presentado la certificación décima, correspondiente al mes de octubre de la obra enunciada, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 5.457,20 €, más 1.146,01 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.794.353,01 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 85 de fecha 2-12-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la intervención municipal informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA de la citada obra por importe de 6.603,21 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 84/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11-03-2022 (punto 53) adjudicó la licitación de la obra del "Tercer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos", Exp. 84/2021/CON, a la empresa Construcciones Majoin, S.L. -CIF: B06283790-, por un importe total de 3.683.977,25 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de ocho meses.

El acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras se formalizó el 13-05-2022, con lo que la finalización prevista sería para el 13-01-2023.

En fecha del 02-12-2022 (Reg. Gral. entrada núm. 2022059773) se recibe por parte del contratista escrito en el que solicita ampliación de plazo de cuatro meses para la terminación de las obras por los motivos que expone:

"Que las obras comenzaron con retraso debido a las afecciones producidas en la obra por la ejecución del saneamiento del recinto ferial, trabajos realizados por una empresa distinta a CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Que durante la ejecución de los trabajos y hasta ahora se han venido produciendo retrasos en el suministro de los materiales y en el ritmo previsto de ejecución de las subcontratas, siendo causados todos esos retrasos principalmente por la situación actual por falta de materias primas y encarecimiento de los materiales de obra, todo ello por causas ajenas y no imputables a CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L."

Se emite por la dirección facultativa informe favorable a la solicitud presentada considerando que las causas alegadas justifican la ampliación del plazo de ejecución de la obra, dado que no serían imputables al contratista, no existiendo inconveniente en una prórroga de cuatro meses desde la fecha inicialmente fijada en el acta de comprobación del replanteo para la finalización de los trabajos.

El art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el apartado 24ª del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato del expediente que nos ocupa establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe facultativo emitido el 21-12-2021, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. -CIF: B06283790- una ampliación de plazo de cuatro meses para la finalización de las obras de "Tercer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos", Exp. 84/2021/CON, fijándose la nueva fecha de entrega el 13 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación séptima, correspondiente al mes de Noviembre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 247.061,61 €, más 51.882,94 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.283.563,10 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220340 de fecha 15-12-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 298.944,55 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA. OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación séptima, correspondiente al mes de Noviembre-2022 que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 428.863,79 €, más 90.061,40 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.614.984,89 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220341 de fecha 15-12-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 518.925,19 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 85/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11-03-2022 (punto 55) adjudicó la licitación de la obra del "Cuarto Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos", Exp. 85/2021/CON, a la empresa Construcciones Majoin, S.L. -CIF: B06283790-, por un importe total de 3.708.333,94€, IVA incluido, y un plazo de ejecución de ocho meses.

El acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras se formalizó el 13-05-2022, con lo que la finalización prevista sería para el 13-01-2023.

En fecha del 02-12-2022 (Reg. Gral. entrada núm. 2022059771) se recibe por parte del contratista escrito en el que solicita ampliación de plazo de cuatro meses para la terminación de las obras por los motivos que expone:

"Que las obras comenzaron con retraso debido a las afecciones producidas en la obra por la ejecución del saneamiento del recinto ferial, trabajos realizados por una empresa distinta a CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Que durante la ejecución de los trabajos y hasta ahora se han venido produciendo retrasos en el suministro de los materiales y en el ritmo previsto de ejecución de las subcontratas, siendo causados todos esos retrasos principalmente por la situación actual por falta de materias primas y encarecimiento de los materiales de obra, todo ello por causas ajenas y no imputables a CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L."

Se emite por la dirección facultativa informe favorable a la solicitud presentada considerando que las causas alegadas justifican la ampliación del plazo de ejecución de la obra, dado que no serían imputables al contratista, no existiendo inconveniente en una prórroga de cuatro meses desde la fecha inicialmente fijada en el acta de comprobación del replanteo para la finalización de los trabajos.

El art. 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el apartado 24ª del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato del expediente que nos ocupa establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al

contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe facultativo emitido 21-12-2022, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Conceder a Construcciones Majoin, S.L. -CIF: B06283790- una ampliación de plazo de cuatro meses para la finalización de las obras de "Cuarto Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos", Expte. 85/2021/CON, fijándose la nueva fecha de entrega el 13 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, MAGTEL OPERACIONES, S.L.U - CIF B14932305-, se ha presentado la certificación sexta, correspondiente al mes de noviembre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 174.146,44 €, más 36.570,75 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.178.877,96 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 0039 de fecha 14-12-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 210.717,19 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U -CIF A41441122- se ha presentado la certificación sexta, correspondiente al mes de noviembre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 352.934,17 €, más 74.116,18 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 9.649.169,29 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC22-0285 de fecha 15-12-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 427.050,35 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas - CIF U10605178 - se ha presentado la certificación sexta (noviembre-2022) que ha emitido el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 3.114,93 €, más 654,14 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado 8.947.471,26 €, I.V.A incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1220005 de fecha 14-12-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras que se enuncian en el epígrafe por importe total de 3.769,07 €, I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos municipales para los trámites que correspondan.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. PAT 03E/2022. CALIFICACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE TRES VEHICULOS MUNICIPALES NO APTOS PARA EL SERVICIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que a propuesta de D. Fernando Pérez Serrano, Delegado de Obras, Infraestructuras y Fuente del Rey, y del Parque Móvil Municipal y Limpieza Urbana por Decreto de la Alcaldía 2270/2022, de 16 de diciembre de 2022, se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de declaración como bienes no utilizables de dos camiones de recogida de basura y un vehículo-barredora, todos ellos del servicio de Limpieza Urbana.

ANTECEDENTES: Por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, Don Antonio Narváez Domínguez, se da traslado al Departamento de Patrimonio Nota Interior, con fecha 21/02/2022, por el que se comunica la existencia en la flota del servicio de tres vehículos municipales, dos camiones de recogida de basura y una barredora, que no se consideran aptos para el servicio, por su actual estado de deterioro y sus constantes averías. En consecuencia, se propone su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto el Informe Técnico que obra en el expediente, que los declara como bienes no aptos para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bienes no utilizables, por cuanto que su deterioro los hace inservibles para la finalidad y destino que les correspondía, a los siguientes vehículos:

- Vehículo barredora marca VOLVO, modelo FL615 CH34, con matrícula 5035-CCM.
- Vehículo camión basurero marca VOLVO, modelo FM7 62 CH 43, con matrícula 1771-BJF.
- Vehículo camión basurero marca VOLVO, modelo FM9 62 CH 43, con matrícula 8436-CCT.

SEGUNDO.- Incluir a los citados vehículos en el expediente de REHUSA que se tramite al efecto, y proceder a su venta, y baja en el inventario de bienes municipales.

TERCERO.- Facultar al concejal Delegado D, Fernando Pérez Serrano, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad y Limpieza Urbana e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 06/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA. OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, Tuberías y Montajes San José, S.L. -CIF B91087445- se ha presentado la certificación ordinaria tercera (Noviembre-2022) que expide el Director facultativo, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 48.087,05 €, más 10.098,28 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 55.716,16 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 286 de fecha 14-12-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, extendiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia por importe total de 58.185,33 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 22/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA REFORMA DE LA INSTALACIÓN REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 15 de noviembre quedó formalizada el acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 25 de noviembre.

Por la empresa contratista, CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, -NIF W0117310C**,** se ha presentado la certificación primera (noviembre-2022) que expide el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 49.692,36 €, más 10.435,40 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 63.488,57 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV. 22.29.0062 de fecha 15-12-2022, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia por importe total de 60.127,76 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 23/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA DE SAN RAFAEL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 21 de noviembre quedó formalizada acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 25 de noviembre.

Por la empresa contratista, CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, -NIF W0117310C**,** se ha presentado la certificación primera (noviembre-2022) que expide el director facultativo D. José María Bonilla Medina, por importe de 7.495,83 €, más 1.574,12 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 36.010,37 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV. 22.29.0061 de fecha 15-12-2022, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia por importe total de 9.069,95 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 24/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA SAN PABLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se dio inicio a su ejecución, conforme a lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el 14-12-2022, suscribiéndose sin reparo alguno por: el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa (ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras); asistiendo en representación del contratista Futurgy Soluciones Energéticas, S.L. – CIF: B01684257-, según consta en el expediente de contratación, D. Ismael Jesús Cano Pulido; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 79/2022/CON. FORMALIZACIÓN "CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA LATERAL PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que

por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, como responsable de la flota de vehículos municipales, en virtud de lo establecido por Resolución de Alcaldía 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente "Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de un camión de carga lateral para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos", marca Renault C 460 R6x2 E6, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de doscientos dieciséis mil doce euros con cuarenta céntimos (216.012,40 €), más el IVA correspondiente por valor de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (45.362,60 €), totalizando la cantidad de doscientos sesenta y un mil trescientos setenta y cinco euros (261.375,00 €).

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de febrero de 2019, mediante la aplicación informática Conecta Centralización de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que ofertaba el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 14 de diciembre de 2022.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Volvo Group España, S.A.U., del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 14 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 2860/2021/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 2860/2021/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2021/232.

CONSIDERANDO:

1) Que el contrato 2860/2021/CM fue adjudicado a la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. con NIF B 02272490, con el concepto de sustitución de circuitos eléctricos de alumbrado público en calle Torre de los Herberos P.I. Ctra. de la Isla, por un importe total, IVA incluido, de 13.734,00 euros. Esta actividad contemplada no ha llegado a desarrollarse.
2)
3) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 2860/2021/CM.
4)

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 2860/2021/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

48.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil trescientas ochenta y ocho a la página tres mil cuatrocientas treinta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.